

Política de casos de arbitraje de MKSAA

Si el activo se ejecutó en una SEMÁFORO ROJO, no hay caso de ARB en unidades de LUZ ROJA (excepto los elementos que deben divulgarse según las reglas de la NAAA en unidades de luz roja que no están en el carril de operación). Ellos son “TAL CUAL”.

Según la Política de MKSAA, si la unidad se vendió con LUZ VERDE o LUZ BLANCA y no se completó la inspección posventa, no habrá caso de arbitraje, excepto en el caso de las reglas del día de venta, que son las siguientes. El comprador tiene hasta las 4 p.m. del día de venta para obtener un vehículo o comprar un PSI. Una vez que se solicita un arbitraje de día de venta, el artículo que se está arbitrando es el único artículo que se inspeccionará, y ya no se puede comprar un PSI ni se pueden arbitrar otros artículos en la unidad. Los IF cerrados después de las 4 no se pueden arbitrar el día de la venta, el comprador debe comprar un psi en el momento del cierre del IF para poder tener un caso de arbitraje. Si la unidad salió por la puerta en cualquier momento del día de la venta, no puede haber ningún caso de arbitraje a menos que se haya comprado un PSI. Consulte los tableros de certificación para saber qué se inspecciona en una unidad de luz verde y blanca. Los anuncios sobre unidades de luz verde o blanca pueden limitar lo que se inspecciona y pueden arbitrarse en estas unidades. Si se permite la salida de la unidad en la puerta en cualquier momento del día de venta, el caso de arbitraje termina. Según la política de MKSAA, el arbitraje del día de venta de las 4:00 p. m. no es válido en unidades con permiso de salida; una vez que esté fuera de la puerta, no habrá caso de arbitraje en la unidad.

Menos de \$800 incluyendo mano de obra, no es un caso válido. Según NAAA, 3 de abril de 2023

\$800 y más incluyendo mano de obra, se puede abrir un caso válido. Según NAAA, 3 de abril de 2023

Discrepancias en el kilometraje del título: en el caso de discrepancias en el kilometraje de 500 millas o menos, no habrá arbitraje a menos que el kilometraje sea superior a 500 millas, entonces en ese momento puede solicitar un ajuste o devolver el vehículo al vendedor.

Si es un arbitraje/fuera de la ciudad: en el caso de un arbitraje fuera de la ciudad, si solicitamos que lo lleve a un concesionario para que lo diagnostiquen (concesionario de nuestra elección), tendrá 72 horas/3 días y hasta un máximo de 5 días para que nos envíen un diagnóstico y una cotización o el caso de arbitraje será cerrado/rechazado.

Marco e inundación: si el caso es válido, se contactará al vendedor y el vehículo se devolverá al inventario del vendedor.

Reembolso del arbitraje: cuando el arbitraje sea exitoso, reembolsaremos conceptos como tarifas del comprador, tarifas de transporte y tarifas de combustible. En ningún momento reembolsaremos los cargos de inspección posventa, esos son cargos que le brindan de 7 a 14 días de seguro para verificar su compra en busca de artículos que puedan ser arbitrados.

Arbitraje sobre diésel: arbitraremos diésel en inspecciones posventa. A los motores diésel se les agregarán \$100 adicionales al costo de la inspección posventa, debido al mayor costo de las reparaciones esperadas en los motores diésel. Sin inspección posventa – Sin arbitraje.

Política de batería/llave/llavero: Para aprobar una certificación, el vehículo debe tener una batería que funcione y una llave o un llavero que funcione correctamente y que no haya problemas de seguridad

que impidan la prueba de conducción del vehículo (frenos en mal estado, bamboleo mortal, ruedas a las que les faltan varias tuercas, etc.). Durante una inspección posventa, es posible que estos elementos no sean necesarios, pero pueden aparecer y se puede solicitar una batería o reparaciones para completar la inspección, o el vehículo se considerará fallido por no poder inspeccionarlo adecuadamente.

Grados CR: los grados MKSAA son únicamente cosméticos y no se refieren al tren de aterrizaje o la estructura a menos que se vea lo contrario en áreas como faldones, paneles laterales, pilares A, B, C o signos visibles de daños por inundación. Los daños estructurales sólo se detectarán realizando una Pre-Venta, Post-Venta o una Revisión de Marco (\$50 Costo).

Marco: Las abolladuras y dobleces son deformaciones reparables. Las torceduras son deformaciones permanentes.

ARB de marco de 7 días, sin importar la luz de marcha, según la política de NAAA (en el carril y en línea)
**

Las abolladuras/dobladuras en la estructura no se consideran un caso válido, porque una abolladura/dobleza puede repararse y no pone en riesgo la integridad de la pieza. Si la pieza está torcida o doblada, la integridad de la pieza se ha visto comprometida y, después de la inspección, los casos se considerarán válidos o inválidos. Las estructuras atornilladas no se consideran parte de la estructura según la Política de arbitraje de la NAAA.

Títulos: en un caso Arb de título, el vehículo no debe tener más de 500 millas por encima de las millas CR, coincidencia CR, sin daños nuevos y aprobar el "Certificado posterior a la venta".

Artículos portátiles: frenos, neumáticos, cinturones, suspensión, etc.... Cualquier cosa que necesite un mantenimiento regular no estará cubierta por la Política de Arbitraje de la NAAA.

Techo corredizo/capota convertible: Elemento mecánico, si se indica en el caso CR NO ARB. Si no se indica, un caso puede ser arbitrado si la unidad tiene 4 años o más. (Problemas eléctricos: consulte la sección sobre arbitraje eléctrico de la Política de arbitraje de la NAAA).

Política de arbitraje eléctrico de MKSAA: año de modelo actual, hasta 4 años. NO Caso ARB si es mayor de 4 años. (Ejemplo: fecha de fabricación 8/1/2019, fecha de hoy 9/1/2023. El cronograma de arbitraje ya no está disponible).

Asistencia de estacionamiento/ADAS: arbitrable en vehículos de 4 años o más nuevos, pero tendremos que enviar estas unidades al concesionario para que las inspeccionen para el reclamo de arbitraje. Cámara retrovisora, sensores de colisión, asistente de carril y cámaras frontales. Habrá que ponerse en contacto con el concesionario para conocer el precio de las piezas. La política de arbitraje de la NAAA establece que los sistemas ADAS no son arbitrables debido a la recalibración que deberá realizarse durante el mantenimiento regular del vehículo.

10 años o más o 150,000 millas: NO hay caso ARB en 10 años o más (Ejemplo de fecha de fabricación 8/1/2013, fecha de hoy 9/1/2023. El cronograma de arbitraje ya no está disponible), excepto para unidades que funcionaron con luz blanca. .

Faros y luces traseras: los faros y las luces traseras no son arbitrables, sin importar el costo, a menos que se pierdan en el CR para compradores en línea.

Llaveros/llaves: No nos hacemos responsables de las llaves, no Arb. (A menos que la llave/control remoto se muestre en CR) Entonces solo haremos una llave/control remoto.

Una vez que arbitras una unidad, no puedes comprar una Inspección Post-Venta

Ventas en línea: – Si el reclamo es por culpa de MKSAA, Póliza de Pérdida y Cheque Solicitud de costos de envío al comprador.

Reglas para compradores en el carril: No hay arbitraje sobre discrepancias en CR, ya que el vehículo fue visto en el carril durante la compra. Tiene hasta las 4:00 p. m. del día de venta para solicitar el día de venta o comprar una inspección posventa si el vehículo no ha salido de la puerta y a menos que esté en la lista automática de PSI.

Calcomanías en los parabrisas: Las calcomanías son solo para publicidad. Todos los anuncios y luces deben ser verificados en la cuadra y por el subastador durante la compra de la unidad en la cuadra.

Cotizaciones de reparación: Las cotizaciones mecánicas de MKSAA son solo cotizaciones de reparación y reemplazo. El taller mecánico de MKSAA no reconstruye elementos del tren motriz de los vehículos. Si tenemos una cotización de reconstrucción, se realizará a través de un tercero y se le informará al cliente.